



Dirección General
de Recursos Humanos

VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN, DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN, A PARTIR DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023, DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 19 de mayo de 2023 (BOCM, del 25 de mayo), de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de todos los cuerpos docentes no universitarios (Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional/Profesores Especialistas en Sectores Singulares, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño) para el curso escolar 2023-2024, y en la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario, para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendientes de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interinidad, de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2023-2024, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. - Ordenar la exposición de las listas provisionales a partir del 22 de junio que a continuación se relacionan:

- Aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad para el curso escolar 2023-2024, de las especialidades pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los colectivos de especial consideración que establecen los apartados 1 y 2 de la base decimoquinta de la precitada Resolución de 19 de mayo de 2023 por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.

Segundo.- De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación se realizará a partir del día 22 de junio de 2023, en el portal de la Comunidad de Madrid, en <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/puestos-docentes-maestros-23-24> y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal +educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la secuencia: “Profesorado Interino”, “[Listas de interinos](#)”.



Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la legislación de protección de datos, dichas listas no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitirlas ni registrarlas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios interesados.

Estas listas permanecerán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de aspirantes a interinidad para el curso escolar 2023-2024.

Tercero. - Contra las puntuaciones que constan en estas listas, no procede alegación o reclamación alguna, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron, en su día, la posibilidad de impugnación dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y, por tanto, irrecurrible o inadmisibles en vía administrativa.

Contra las listas expuestas, los interesados podrán presentar escrito de alegaciones ante el Área de Gestión del Personal Docente Interino de la Dirección General de Recursos Humanos, al que deberá acompañarse la documentación justificativa de las mismas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones solo podrán presentarse de forma telemática, tal y como señala la base quinta de la citada Resolución de 19 de mayo de 2023 (BOCM, del 25 de mayo).

Madrid, a 21 de junio de 2023

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

